



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**3 04 0 00 COMPRAS DE BIENES 1998
PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITALES
AUDITORÍA LEGAL Y FINANCIERA**

Buenos Aires, Abril de 2001



2

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Mario Vicente Brusca

Auditores Generales

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos



CÓDIGO DEL PROYECTO: 3 04 0 00

NOMBRE DEL PROYECTO: Compras de bienes 1998. Programa de la Secretaría de Salud. Hospitales. Auditoría legal y financiera.

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 1998

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 28 de febrero de 2001

EQUIPO DESIGNADO:

Supervisora Silvia Canal (C.P.)

Audidores de campo Marina Lafleur (C.P.)
Alejandra Grayeb (C.P.)

Asesoramiento legal a cargo del equipo
supervisado por la Dra. Norma Chiapparrone

OBJETIVOS: Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las contrataciones de bienes de consumo.

**Informe Final de Auditoría**
Proyecto N° 3.04.0.00**DESTINATARIO**

**Señora Presidenta de la Legislatura de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

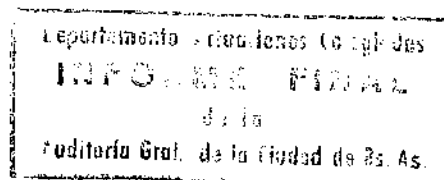
En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaría de Salud, con el objeto que se detalla en el apartado I.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Compras de bienes de consumo realizadas por hospitales en aplicación del Decreto 5720/72 del PEN, incluidas en los Programas 93 "Convenio Prestaciones Médico Asistenciales" (\$ 3.344.584) y 94 "Cumplimiento Decreto 1772/92 PEN" (distribución del producido de la recaudación del juego denominado Loto-Bingo) (\$ 8.316.496), inciso 2, correspondientes al año 1998. Auditoría legal y financiera. El presente informe es complementario del emitido el 20 de setiembre de 2000, de acuerdo con el esquema siguiente:

Concepto	Total de Compras (1) \$	Fondos de Emergencia (2) \$	Decreto 5720/72 \$
Programa 93	14.251.279	10.906.695	3.344.584
Programa 94	14.829.621	6.513.125	8.316.496
Totales	29.080.900	17.419.820	11.661.080

- (1) Según Cuenta de Inversión 1998 jurisdicción 40 Secretaría de Salud, inc. 2
(2) Informe de esta AGCBA del 20-9-00

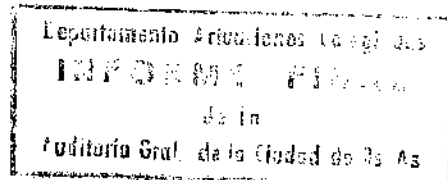
II. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, habiendo practicado los siguientes procedimientos:

- 1) Relevamiento del sistema de control interno del circuito administrativo de compras mediante la realización de entrevistas y cuestionarios. El mismo comprendió desde la emisión del pedido en el sector pertinente del Hospital hasta la emisión de la Orden de pago en la D.G. de Contaduría General
- 2) Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- 3) Realización de pruebas y verificaciones sobre documentación seleccionada al efecto, representativa de las etapas previas y posteriores a las contrataciones, para evaluar la calidad del ambiente de control, controlar la legalidad de los actos administrativos y la correcta registración de las transacciones auditadas.
- 4) Las pruebas y verificaciones mencionadas en el punto anterior fueron realizadas sobre la base de una muestra de operaciones afectadas al "financiamiento 6" (ver apartado C.4). Dicha muestra fue seleccionada en forma aleatoria — previa estratificación de las operaciones en compras mediante contrataciones y reconocimiento de deuda —, ascendió a \$ 1.616.537 y representa el 13,9% del total de las compras objeto de examen.

III. ACLARACIONES PREVIAS

- 1) Mediante la Ordenanza N° 31.655/76, la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires estableció la aplicación del "Reglamento de las Contrataciones del Estado" (Reglamentación del Capítulo VI de la Ley de Contabilidad — Decreto Ley 23354/56 — aprobado por Decreto N° 5.720/72 del PEN) para las contrataciones de servicios públicos y/o suministros que se lleven a cabo en el ámbito de su jurisdicción.
- 2) El procedimiento para las licitaciones y contrataciones fue aprobado por la Resolución N° 1672/98 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas. Los montos y competencias para contrataciones vigentes durante el año 1998 fueron fijados por los decretos del GCBA N° 1823/97, 6/98 y 1596/98.
- 3) El programa 93 descrito en el apartado A de este Informe está financiado con fondos recaudados por los Hospitales en concepto de prestaciones de servicios asistenciales a afiliados de Obras Sociales y Mutuales; y el programa 94 con fondos provenientes de la recaudación de las salas de Bingo.



- 4) Las compras de bienes de consumo pueden estar afectadas a dos tipos de financiamiento: "0" y "6". La Resolución 29/00 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas (que ordenó en un solo texto las clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos) define como:

4.a) "financiamiento 0" (Tesoro de la Ciudad), al que tiene origen en los recursos de rentas generales, caracterizados como de libre disponibilidad y sin cargo de devolución;

4.b) "financiamiento 6" (recurso afectado), al recurso destinado a financiar programas y actividades específicas de la administración central. Este tipo de financiamiento es el que corresponde a los programas 93 y 94, objeto de esta auditoría.

IV. OBSERVACIONES

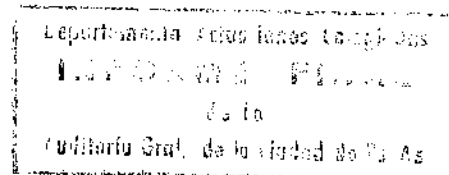
- 1) Según surge de la documentación examinada, la tramitación de una parte significativa de las compras objeto de este informe (36,3% de la muestra) se ha apartado de la normativa vigente, bajo el amparo de la urgencia y necesidad de aprovisionamiento de insumos.

La inobservancia de los procedimientos legales y reglamentarios aplicables en materia de contrataciones habría de concluir —tal como lo advirtió el propio responsable del sistema de contabilidad— mediante la convalidación de lo actuado por parte de la autoridad de coordinación de los sistemas de administración financiera, único medio a través del cual se podía legítimamente reconocer las deudas contraídas al margen de dichos procedimientos.

- 2) Mediante sendas contrataciones, 3 Hospitales procedieron a la compra de 4.960 unidades del producto Zienam IV a la firma SD S.A. en condiciones similares (cantidades, fechas, condición de pago) pero a precios distintos, a saber:

Expediente N°	Hospital	Fecha Factura	Precio Unitario
91654/98	Fernández	23-12-98	\$ 28,00
91740/98	Durand	17-11-98	\$ 31,00
92180/98	Argerich	16-12-98	\$ 32,85

El total facturado por el proveedor asciende a \$ 153.090, y excede en 10,2% el valor resultante de considerar las unidades compradas al menor precio unitario indicado ut supra.



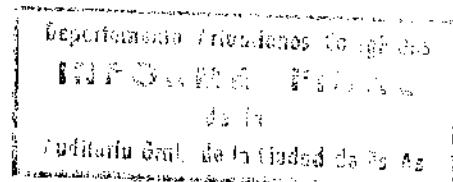
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- 3) En la muestra de documentación examinada se han hallado los siguientes casos que encuadrarían en la presunción de desdoblamiento prevista en el Decreto 5720/72¹.

Expe- diente N°	Hospital	Elementos	Orden de Compra	Proveedor	Importe
91298/98	Fernández	Equipos y reactivos	13-10-98	D. Artigas	\$ 40.682
			13-10-98	Q. Erovne	\$ 11.352
91300/98	Fernández	Equipos y reactivos	31-8-98	D. Artigas	\$ 36.022
91057/98	Durand	Antisueños	25-9-98	Nobel SA	\$ 30.624
91058/98	Durand	Antisueños	25-9-98	Nobel SA	\$ 44.352
91059/98	Durand	Antisueños	8-10-98	Nobel SA	\$ 39.072
Total					\$202.104

Las cifras consignadas en el cuadro que antecede corresponden a montos contratados. Los montos facturados respectivos incluidos en la Cuenta de Inversión ascienden a \$ 177.091 y representan el 17,2% de la muestra examinada.

1 Inc. 32.d) de la reglamentación del art. 61 de la Ley de Contabilidad: Se presumirá que existe desdoblamiento, del que serán responsables los funcionarios que hubieren acordado las respectivas autorizaciones, cuando en un lapso de 3 meses se efectúen contrataciones de elementos pertenecientes a un mismo agrupamiento, sin que previamente se documenten las razones que lo justifiquen.



- 4) El esquema siguiente ilustra sobre aspectos varios surgidos del examen de la documentación seleccionada.

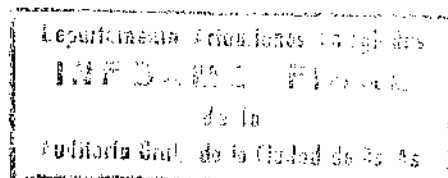
Concepto	Importe	% sobre la muestra
a) Bienes recibidos y facturados en 1999 que corresponde imputar al ejercicio 1999	\$ 6.679	0,6%
b) Bienes recibidos en Oct 98 según remito, por los cuales se emitió Parte de Recepción Definitiva el 9-2-99	\$ 35.034	3,4%
c) Fecha de recepción de bienes anterior a la emisión de la Orden de Compra	\$ 35.268	3,4%
d) Imputación definitiva efectuada varios meses después del 31-12-98 (entre marzo y junio de 1999) ²	\$ 194.999	19,0%
e) Facturas de proveedores sin sello de fecha de recepción por parte de la D. G. Contaduría General	\$ 12.459	1,2%
f) Ausencia de sello "Pagado" en dichas facturas	\$ 35.471	3,3%
Concepto		% sobre la muestra
g) Falta de firma del Director Gral. de Contaduría General ³ y otros funcionarios en la Orden de Pago		98,3%
h) Falta de foliatura en las carpetas-factura ⁴		100,0%

- 5) Según la documentación correspondiente a 21 contrataciones directas analizadas realizadas por los hospitales, el tiempo promedio habitual entre el inicio de la contratación y la notificación de la orden de compra al proveedor es de 124 días. Se considera que este lapso de 4 meses no es razonable, teniendo en cuenta las características de los bienes que se adquieren (reactivos, drogas, insumos diversos) y las necesidades que con ellos se cubren.
- 6) En el listado de transacciones provisto por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, las columnas "Referencia anterior" y "Referencia actual" exponen un mismo dato, el N° de carpeta factura. La información así presentada impide

² Incluye \$ 182.086 facturados en febrero y marzo de 1999 por Praxair Arg. S.A., correspondientes a bienes recibidos entre los meses de agosto y diciembre de 1998

³ Responsabilidad adjudicada a dicho funcionario en el art. 1° del Decreto 50/98 GCBA.

⁴ Obligación fijada en el art. 29 del Anexo I del decreto 1510/97 GCBA de Procedimiento Administrativo



identificar, en las contrataciones de cumplimiento de tracto sucesivo, los importes facturados por un proveedor que corresponden a una determinada contratación, y dificulta los controles posteriores sobre dicha facturación.

V. RECOMENDACIONES

Teniendo en consideración las observaciones explicitadas en el apartado D, se formulan las siguientes recomendaciones.

- 1) Adecuar las adquisiciones de bienes de consumo efectuadas por los Hospitales a la normativa vigente en materia de compras y contrataciones (puntos D.1 y D.3).
- 2) Instrumentar un mecanismo de coordinación entre Hospitales para las compras de determinados insumos de uso común, a fin de hacer más eficientes los procesos de compras de dichos elementos (punto D.2).
- 3) Tener en cuenta los criterios de devengamiento de gastos y su imputación a ejercicios respectivos. No se propone los ajustes correspondientes, dado que las cifras involucradas no son significativas (punto D. 4 a).
Solicitar a la repartición responsable, en los casos de detección de estas anomalías, explicación escrita fundada de las causas por las que se producen tales hechos e incluirla en el expediente (puntos D.4 b y c).
Implementar un sistema a fin de minimizar la cantidad de facturas devengadas en un ejercicio, cuya imputación presupuestaria definitiva se efectúe en meses alejados del cierre del mismo (punto D. 4 d).
Cumplir con los procedimientos rutinarios para completar la documentación correspondiente. Cumplir con la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo foliar la documentación que forma parte de las carpetas facturas, a efectos de controlar la integridad de esas carpetas (puntos D. 4 e, f, g y h).
- 4) Agilizar en las distintas áreas intervinientes la realización de los trámites necesarios en las diversas etapas de las contrataciones, a fin de disminuir los plazos de aprovisionamiento de insumos (punto D. 5).
- 5) En el listado de la Cuenta de Inversión, destinar la columna "Referencia anterior" para el número de carpeta contratación (este dato surge del comprobante de imputación "definitivo"), manteniendo la columna "Referencia actual" para el N° de carpeta factura (punto D.6).



DR. MARCELA DURRIEU
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
AUDITORIA GHAL DE LA CIUDAD DE BS. AS.

